



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP:EXP-UNC:2481/2014

CÓRDOBA, 25 FEB 2014

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles del Rectorado solicita designación de miembros titulares y suplentes en representación de esta Universidad ante la RED DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ASUNTOS ESTUDIANTILES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES (RedBIEN); y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Red ha sido creada en el marco del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), bajo la supervisión del Comité Ejecutivo, por Acuerdo Plenario N° 620/2007;

Que, asimismo, en el Artículo 2° de dicho acuerdo se aprueba el Reglamento que ajusta el funcionamiento y establece los propósitos de la Red;

Que los fines de esta Red se ajustan a los principios de funcionamiento de esa Secretaría y el trabajo en conjunto de los Secretarios Estudiantiles y de Bienestar Universitario de todo el país, lo que facilitará las tareas que habitualmente realizan las mismas, promoviendo las actividades en común;

Que los fines de esta Red son: a) Promover acciones de Bienestar Universitario que tiendan a la igualdad de oportunidades, con el objeto de fortalecer la construcción de una Universidad democrática y solidaria; b) Generar entre las Universidades relaciones de solidaridad y cooperación para el fortalecimiento de las políticas de bienestar en todas las instituciones; e) Implementar o articular políticas de bienestar en otras instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales y Privadas por delegación del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) o de acuerdo a sus instrucciones; d) Contribuir al desarrollo académico y cultural de la Comunidad Universitaria y e) Estimular la capacitación y el entrenamiento de los recursos humanos en temas propios de la RedBIEN mediante la formulación de un programa general con intervención de las Universidades;

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles participa de la RED, por los beneficios que implican para el Bienestar Universitario las acciones en común que puedan realizarse, como así también aconseja nombrar un delegado que represente a esta Universidad en cada reunión plenaria;

9



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP:EXP-UNC:2481/2014

Que por Resolución Rectoral N° 1269/2013 se designó al M.Sc. Gustavo Soto como Secretario de Asuntos Estudiantiles, por R.R. N° 1287/2013 a la Lic. Eliana López como Subsecretaria de Inclusión y Ciudadanía Estudiantil y por R.R. N° 1271/2013 al Od. Jorge Lorenzo como Subsecretario de Bienestar Estudiantil y Calidad de Vida;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como representante oficial titular en representación de esta Universidad ante la RED DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y, ASUNTOS ESTUDIANTILES DE LAS INSTITUCIONES (RedBIEN) creada en el marco del Consejo Interuniversitario Nacional, bajo la supervisión del Comité Ejecutivo, en los términos del Acuerdo Plenario N° 620/2007 obrante a fojas 2, que como Anexo 1 forma parte de la presente resolución, al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles M.Sc. Gustavo Soto para cada Plenario de la RED que se realice.

ARTÍCULO 2°. - Designar como representantes suplentes en caso de impedimento del Secretario de Asuntos Estudiantiles, a la Sra. Subsecretaria de Inclusión y Ciudadanía Estudiantil, Lic. Eliana López y al Sr. Subsecretario de Bienestar Estudiantil y Calidad de Vida, Od. Jorge Lorenzo.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

/gc

Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:

144



ANEXO I

-1-

CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Comisión de Extensión

RED DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ASUNTOS ESTUDIANTILES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES.

Acuerdo Plenario, N° 620

San Luis, 29 de marzo de 2007

Visto:

la inquietud planteada por los responsables de las áreas de bienestar universitario y asuntos estudiantiles de las instituciones universitarias de conformar una red.

Considerando:

que entre las funciones del CIN están la de: "proponer y coordinar las políticas comunes a las instituciones universitarias que lo integran" y "definir y coordinar planes y actividades en materia académica, de investigación científica, de extensión y de gestión ..." (Estatuto, art. 2° inc. a y b);

que con la supervisión de la Secretaría Técnica (Resol. CE N° 391/06 art. 2°) se redactó el estatuto conforme a las disposiciones del Ac. Pl. N° 599/06;

que en él claramente se exponen sus objetivos, acordes con las antes mencionadas funciones de este Consejo, tales como promover acciones de bienestar universitario que tiendan a la igualdad de oportunidades, generar relaciones de solidaridad y cooperación para articular políticas de bienestar con otras instituciones, estimular la capacitación y el entrenamiento de los recursos humanos en temas propios de la Red.

Por ello,

EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Acuerda:

Art. 1°: Crear en el marco del CIN la Red de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles de las Instituciones Universitarias Nacionales (RedBIEN), la que funcionará bajo la supervisión del Comité Ejecutivo.

Art. 2°: Aprobar el reglamento de la RedBIEN, agregado como anexo del presente.

Art. 3°: Regístrese, dése a conocer y archívese

NORMA BEATRIZ COSTOYA
Secretaría Técnica

GERMAN EDUARDO ARIAS
Presidente